

REPORT OF THE AUDIT COMMITTEE ON THE INDEPENDENCE OF THE EXTERNAL AUDITORS OF THE COMPANY

1. Introduction

The Audit Committee of ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, SA makes this report in accordance with the provisions of articles 529m section 4 (f) of the Capital Companies Act and 16.2 (7) of the Board of Directors Regulations, which establish that said committee must issue annually, prior to the issuance of the audit of accounts report, a report setting out an opinion on the independence of the auditor of accounts.

The auditor of accounts on whose opinion this report is formulated is PricewaterhouseCoopers Auditores, SL, with its registered office in Madrid, Paseo de la Castellana 259B, Torre PwC, with Tax ID B-79031290.

Prior to the preparation of this report, the Audit Committee has received the declaration of its independence from the Company and entities directly or indirectly related to it from the auditor, as well as information on the additional services of any kind provided to these entities and the corresponding fees received, in accordance with legislation on account auditing.

In said statement, the auditor reports that no circumstances have been identified that individually or as a whole could pose a significant threat to their independence and that therefore require the application of safeguard measures or that could imply causes of incompatibility.

2. Analysis of the external auditor independence

In order to verify the independence of the external auditor, the Audit Committee has carried out an analysis based on the following aspects:

1. Hiring requirements

The period for the hiring and renewal of PricewaterhouseCoopers meets the requirements of article 40 of the Account Auditing Act, that is to say the minimum duration of the initial hiring period is no less than 3 years and the hiring period does not exceed, including extensions, of 10 years, and that the additional extension of said period does not exceed 4 years under the conditions set out in the Auditing Act.

2. Communication with the auditor

The Audit Committee has maintained the appropriate relations with the auditor to receive information on issues that may pose a threat to its independence and any



other matters related to the process of performing the audit of accounts, as well as other communications provided for in the Audit Act and technical audit rules.

3. Declaration of independence

The Audit Committee has gathered the appropriate information from the auditor (and obtained written confirmation dated February 24, which is attached as an Appendix) in order to confirm its independence as auditors in accordance with auditing rules.

The independence of the auditor has been analysed in response to the validity periods of incompatibilities, modified by Audit Act 22/2015, of July 20, and set out in point 3 a) of the final fourteenth provision of said Act.

4. Fees and additional services to account auditing

According to the information provided by the auditor, all the professional services provided to the Company and entities of its Group during the year 2019 amounted to a total of 203,200 euros, of which 6,200 euros correspond to other services related to the audit and issuance of the report of specific procedures referring to the SCIIF. In fiscal year 2019 the auditor has not provided other additional services different from those inherent to the audit of accounts.

Likewise, it has been confirmed that the fees billed to the Company corresponding to services rendered during the year 2019 do not exceed 10% of the auditor's total income during said period, which amount to 253.6 million euros, so that the provisions of article 43.2 of the Board of Directors Regulations are met.

3. Conclusion

The Audit Committee informs the Board of Directors that it considers that PricewaterhouseCoopers has carried out its audit work independently during the year 2019. Specifically:

- PricewaterhouseCoopers has confirmed in writing its independence in accordance with the provisions of Regulation (EU) No. 537/2014 of April 16, 2014 on the specific requirements for the legal audit of entities of public interest, Law 22/2015, of July 20, on Account Audits, Royal Decree 877/2015, of October 2 that approves the Regulations of the Audit Act, and the technical auditing standards issued by the Institute of Accounting and Auditing of Accounts.
- The fees corresponding to the audit services are fixed by the auditor prior to the start of their duties for the entire period in which are required to perform them.
 The fees are not influenced or determined by the provision of additional



services, nor are they based on contingencies or conditions other than changes in the circumstances that serve as the basis for setting the fees.

- The fees for the services provided do not constitute a significant percentage of the total annual income of the auditor.
- In the information obtained through the aforementioned communication channels, no aspects have been identified that significantly question compliance with the auditor's regulatory standards regarding the auditor's independence and, in particular, no such aspects have been identified that relate to the provision of additional services, individually or as a whole, other than the legal audit, as in 2019 such additional services have not been provided.

Madrid, 24 February 2020



APPENDIX

DECLARATION OF INDEPENDENCE OF THE ACCOUNT AUDITOR



24 de febrero de 2020

ENCE Energía y Celulosa, S.A. Calle Beatriz de Bobabilla, 14 28040 Madrid

A la atención del Sra. Dña. Isabel Tocino Biscarolasaga

Muy señores nuestros:

Con fecha 28 de marzo de 2019 fuimos reelegidos auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENCE Energía y Celulosa, S.A. y sus sociedades dependientes (el "Grupo") para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para Entidades de Interés Público (EIPs) que, a los efectos exclusivos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, se definen en el Artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, (modificado por el RD 877/2015, de 2 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y considerando lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)), les confirmamos que:

- El equipo del encargo de auditoría, la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- A continuación se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus entidades vinculadas por una relación de control, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 por la sociedad de auditoría y (si procede) otras firmas de su misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

	Willes de Edios
Servicios de auditoría prestados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.	183
Servicios de auditoría prestados por otros auditores de la red PwC	14
Otros servicios relacionados con la auditoría y emisión del informe de procedimientos específicos referidos al SCIIF	6,2
Total servicios de auditoría y relacionados	203,2

Miles de Furos



Dentro del epígrafe de "Servicios de auditoría prestados por otros auditores de la red PwC" se incluye lo siguiente:

Entidad	Descripción del servicio prestado
Liptoflor, S.A.,	Auditoría estatutaria de sociedades del Grupo Ence en el extranjero
	Servicio de auditoría de la sociedad portuguesa de Grupo Ence Liptoflor, S.A., prestado por PricewaterhouseCoopers & Asociados – Sociedade de Revisores Oficiais de Contas, Lda. El importe devengado por este servicio durante el ejercicio 2019 ha ascendido a 6 miles de euros.

Entidad	Descripción del servicio prestado
Iberflorestal – Comércio e Serviços Florestais, S.A.,	Auditoría estatutaria de sociedades del Grupo Ence en el extranjero
	Auditoría del balance de 31 de mayo de 2019 de la sociedad portuguesa de Grupo Ence, Iberflorestal – Comércio e Serviços Florestais, S.A., prestado por PricewaterhouseCoopers & Asociados – Sociedade de Revisores Oficiais de Contas, Lda. El importe devengado por este servicio durante el ejercicio 2019 ha ascendido a 8 miles de euros.

Dentro del epígrafe de "Otros servicios relacionados con la auditoría y emisión del informe de procedimientos específicos referidos al SCIIF" se incluye lo siguiente:

Entidad	Descripción del servicio prestado
Ence Energía y Celulosa, S.A.	Emisión del informe de procedimientos específicos referidos al SCIIF
	El importe devengado por este servicio durante el ejercicio 2019 ha ascendido a 1,5 miles de euros.

Entidad	Descripción del servicio prestado
Ence Energía, S.L.	Informe de procedimientos acordados de revisión de ratios financieros del ejercicio 2019 ligados a contratos de financiación
	Trabajo de procedimientos acordados en relación con lo dispuesto en la cláusula 25 del Contrato de Préstamo firmado entre Ence Energía, S.L.U., diversas sociedades de su grupo como garantes y una serie de entidades financieras coordinadas por Banco Santander, S.A. El importe de este servicio asciende a 0,5 miles de euros.

Entidad	Descripción del servicio prestado
Ence Energía, S.L.	Informe de procedimientos acordados de revisión de ratios financieros del ejercicio 2019 ligados a contratos de financiación
	Trabajo de procedimientos acordados en relación con lo dispuesto en la cláusula 9 del contrato de Notas firmado entre Ence Energía, S.L.U. como emisora y Bondholders, S.L. como comisionado. El importe de este servicio asciende a 0,5 miles de euros.

Entidad	Descripción del servicio prestado
Ence Energía Solar, S.L. y Ence Energía Termollano, S.A.	Informe de procedimientos acordados de revisión de ratios financieros del ejercicio 2019 ligados a contratos de financiación
	Trabajo de procedimientos acordados en relación con lo dispuesto en la cláusula 27 del contrato de Financiación firmado entre Ence Energía Solar, S.L. y Ence Energía Termollano, S.A. como financiados, Banco Santander como coordinador y otras entidades financiadoras El importe de este servicio asciende a 0,5 miles de euros.



Entidad	Descripción del servicio prestado
Iberflorestal – Comércio e Serviços Florestais, S.A.,	Informe de verificación de proyecto de escisión bajo normativa portuguesa
	Servicio requerido al auditor para la verificación del proyecto de fusión de acuerdo con la legislación portuguesa de la sociedad portuguesa de Grupo Ence Iberflorestal – Comércio e Serviços Florestais, S.A., prestado por PricewaterhouseCoopers & Asociados – Sociedade de Revisores Oficiais de Contas, Lda. El importe devengado por este servicio durante el ejercicio 2019 ha ascendido a 3,2 miles de euros.

• La sociedad de auditoría tiene implantada políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

• Adicionalmente, y para que puedan llevar a cabo el análisis del cumplimiento de lo indicado en el Reglamento del Consejo de Administración de ENCE Energía y Celulosa, S.A. y sus sociedades dependientes que establece que "el Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, en todos los conceptos, sean superiores al diez por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio", les confirmamos que la facturación total por servicios de auditoría y otros servicios relacionados de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. en el último ejercicio cerrado cuyas cuentas han sido aprobadas y según se ha publicado en el último informe de transparencia publicado y disponible, ascendió a 253,6 millones de euros.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los Órganos de Dirección de ENCE Energía y Celulosa, S.A. y sus sociedades dependientes, incluyéndose, entre otros, el Comité de Auditoría y el Consejo de Administración, entendiéndose asimismo su distribución para la Junta General Ordinaria de Accionistas. En consecuencia, no debe de ser distribuida ni utilizada para cualquier otro propósito.

Reciban un cordial saludo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Rafael García Anguita